

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 24638

Ref. Expediente N° NC2021/0004391

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de abril de 2021 con el N° NC2021/0004391, por SCHOOL OF ROCK, LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA Y APARATO DE EDUCACIÓN MUSICAL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2020/038556 del 18 de junio de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 934 el 30 de julio de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15394 del 2 de septiembre de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0004391 el 29 de noviembre de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2024/0006987 el 30 de mayo de 2024.

Que respecto a las objeciones realizadas mediante Oficio N° 15394 de 2 de septiembre de 2024, las reivindicaciones 1 a 20 incluidas en el radicado N° NC2024/0006987 el 30 de mayo de 2024, superan las objeciones por Artículo 30 de la Decisión 486 por falta de concisión dado que se ha aclarado el alcance del sistema y el método para generación de un plan de estudios para clases de música conjuntas e individuales.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el N° NC2024/0006987 el 30 de mayo de 2024, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a un método y un sistema para generación de un plan de estudios para clases de música conjuntas e individuales, que difieren del estado de la técnica más cercano, US2019012381, en que la invención incluye registros de canciones candidatas, en donde cada registro de canción candidata incluye una indicación del nivel de competencia del estudiante de música y en donde, el sistema selecciona el grupo de canciones del evento de entre las canciones candidatas de forma que cada estudiante de música tenga una parte en cada canción del evento, teniendo la parte en la canción del evento una competencia asociada determinada por un registro asociado de parte-

Resolución N° 24638

Ref. Expediente N° NC2021/0004391

concepto con un registro asociado de concepto, siendo la competencia asociada igual a, o un siguiente incremento superior a, el nivel de competencia del estudiante de música.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico que consiste en mejorar la eficacia pedagógica y el aprendizaje de los estudiantes y la enseñanza de un instructor facilitando que los grupos de trabajo de estudiantes de distintos niveles trabajen juntos independientemente de su nivel de competencia en la teoría musical, eliminando la aleatoriedad del aprendizaje a través de la clasificación en la base de datos multidimensional y su sistema de procesamiento.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 20 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0004391 el 8 de abril de 2021, tituló la invención como: "SISTEMA Y APARATO DE EDUCACIÓN MUSICAL". Sin embargo, no se acepta porque no incluye todas las modalidades presentes en las reivindicaciones, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "SISTEMA Y MÉTODO PARA GENERAR PLAN DE ESTUDIOS MUSICALES".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"SISTEMA Y MÉTODO PARA GENERAR PLAN DE ESTUDIOS MUSICALES"

Clasificación IPC: G09B 5/02, G09B 15/00, G06Q 10/06.

Reivindicación(es): 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el N° NC2024/0006987 el 30 de mayo de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): SCHOOL OF ROCK, LLC.

Dirección(es): 1 WATTLES STREET CANTON, MASSACHUSETTS 02021, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Sam DRESSER, Leonard A. SITNICK y Robert Lowell PRICE.

Prioridad(es) N°: 18/06/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 16/443,961.

Solicitud internacional N°: PCT/US2020/038556

Fecha: 18 de junio de 2020.

Vigente desde: 18 de junio de 2020

Hasta: 18 de junio de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 24638

Ref. Expediente N° NC2021/0004391

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a SCHOOL OF ROCK, LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de abril de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.04.29
23:03:07 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2021/0004391

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un sistema para generar un plan de estudios para clases de música conjuntas e individuales impartidas a un grupo de estudiantes de música que se preparan para un evento, donde el evento comprende un grupo de una o más canciones, donde el sistema comprende un ordenador y una base de datos multidimensional y la base de datos comprende:
 - registros de canciones candidatas, cada registro de canción candidata incluye indicios de un artista discográfico y un título de la canción candidata;
 - para cada canción candidata, una pluralidad de registros de parte-concepto asociados, donde cada registro de parte-concepto comprende una indicación de la canción candidata asociada, una parte en la canción candidata para un instrumento musical, y un concepto musical;
 - para cada combinación de instrumento musical y concepto musical, un registro de concepto que incluya una indicación de un nivel de competencia y una indicación de un elemento de un libro de método; y
 - para cada estudiante de música del grupo, una indicación del nivel de competencia del estudiante de música,donde:
 - el sistema selecciona el grupo de canciones del evento de entre las canciones candidatas de forma que cada estudiante de música tenga una parte en cada canción del evento, teniendo la parte en la canción del evento una competencia asociada determinada por un registro asociado de parte-concepto con un registro asociado de concepto, siendo la competencia asociada igual a, o un siguiente incremento superior a, el nivel de competencia del estudiante de música.
2. El sistema de la reivindicación 1, en el que el sistema selecciona una o más canciones del evento de acuerdo con un tema del evento.
3. El sistema de la reivindicación 1, en el que el sistema selecciona una canción del evento de acuerdo con una o más preferencias de un estudiante.
4. El sistema de la reivindicación 1, en el que el sistema selecciona una canción del evento de acuerdo con una o más preferencias de un instructor.
5. El sistema de la reivindicación 1, en el que el sistema proporciona a cada estudiante de música un plan de aprendizaje individual que comprende:
 - una lista de las canciones del evento;
 - una o más partes en cada canción del evento que se eligen para el estudiante de música; y
 - para cada una de dichas partes, en las que la parte tiene un nivel de competencia asociado que es superior al nivel de competencia del estudiante de música, una indicación de uno o más elementos seleccionados de un libro de método para uno o más conceptos asociados con la parte.
6. El sistema de la reivindicación 5, en el que el sistema proporciona además a cada estudiante de música los elementos seleccionados del libro de método en formato electrónico.
7. El sistema de la reivindicación 6, en el que el sistema proporciona interfaces a los instructores que imparten clases particulares a los estudiantes de música, y a un director musical del grupo que supervisa las prácticas del grupo, en el que las interfaces registran

Ref. Expediente N° NC2021/0004391

información de retroalimentación sobre el nivel de competencia de cada estudiante de música.

8. El sistema de la reivindicación 8, en el que el sistema ajusta, de acuerdo con la información de retroalimentación, el plan de aprendizaje individual de uno o más de los músicos estudiantes.

9. El sistema de la reivindicación 9, en el que el sistema ajusta, de acuerdo con la información de retroalimentación, el evento.

10. El sistema de la reivindicación 1, en el que el sistema agrupa a los estudiantes en grupos basándose, al menos en parte, en la instrumentación y en los niveles de competencia de los estudiantes.

11. Un método implementado por ordenador para generar un plan de estudios para clases de música conjuntas e individuales impartidas a un grupo de estudiantes de música que se preparan para un evento, donde el evento comprende un grupo de una o más canciones, donde el método utiliza una base de datos multidimensional y donde la base de datos comprende:

- registros de canciones candidatas, cada registro de canción candidata incluye indicios de un artista discográfico y un título de la canción candidata;

- para cada canción candidata, una pluralidad de registros de parte-concepto asociados, cada registro de parte-concepto comprende una indicación de la canción candidata asociada, una parte en la canción candidata para un instrumento musical, y un concepto musical;

- para cada combinación de instrumento musical y concepto musical, un registro de concepto que incluya una indicación de un nivel de competencia y una indicación de un elemento de un libro de método; y

- para cada estudiante de música del grupo, una indicación de su nivel de competencia,

- el método comprende:

- seleccionar el grupo de canciones del evento de entre las canciones candidatas de forma que cada estudiante de música tenga una parte en cada canción, teniendo la parte en la canción del evento una competencia asociada determinada por un registro asociado de parte-concepto con un registro asociado de concepto, siendo la competencia asociada igual a, o un siguiente incremento superior a, el nivel de competencia del estudiante de música; y

- elaborar, para el estudiante de música, un plan de aprendizaje individual que comprenda:

- una lista de las canciones del evento;

- una o más partes, en cada canción del evento, que se eligen para el estudiante de música; y

- para cada una de dichas partes, en las que la parte tiene un nivel de competencia asociado que es superior al nivel de competencia del estudiante de música, una indicación de uno o más ítems seleccionados de un libro de método para uno o más conceptos asociados con la parte.

12. El método de la reivindicación 11, que comprende además proporcionar, a cada estudiante de música en formato electrónico, el plan de aprendizaje individual para el estudiante de música.

13. El método de la reivindicación 12, que comprende además proporcionar, a cada estudiante de música en formato electrónico, elementos seleccionados de libro de método.

Ref. Expediente N° NC2021/0004391

14. El método de la reivindicación 13, que comprende además proporcionar interfaces a instructores que imparten clases particulares a los alumnos músicos, y a un director musical del grupo que supervisa las prácticas del grupo, en el que las interfaces registran información de retroalimentación sobre el nivel de competencia de cada estudiante de música.
15. El método de la reivindicación 14, que comprende además ajustar, de acuerdo con la información de retroalimentación, el plan de aprendizaje individual de uno o más de los estudiantes de música
16. El método de la reivindicación 15, que comprende además ajustar, de acuerdo con la información de retroalimentación, el espectáculo.
17. El método de la reivindicación 11, que comprende además la selección de una o más canciones del evento de acuerdo con un tema del evento.
18. El método de la reivindicación 11, que comprende además la selección de una canción del evento de acuerdo con una o más preferencias de un estudiantes.
19. El método de la reivindicación 11, que comprende además la selección de una canción del evento de acuerdo con una o más preferencias de un instructor.
20. El método de la reivindicación 11, que comprende además agrupar a los estudiantes en grupos basados, al menos en parte, en la instrumentación y en los niveles de competencia de los estudiantes.